

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

**DECISIÓN
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO**

de 25 de febrero de 1991

relativa a la derogación de la Decisión 86/517/CEE sobre la suspensión de nuevas inversiones directas en la República de Sudáfrica

(91/114/CEE)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Considerando que se han producido cambios significativos en Sudáfrica en el transcurso del año 1990, y que las partes interesadas han tomado iniciativas para lograr la abolición del apartheid y la creación de una Sudáfrica unida, no racial y democrática;

Considerando que hay que alentar el proceso en curso;

Considerando que, en esta perspectiva, los Estados miembros decidieron, en el marco de las deliberaciones del Consejo Europeo de Roma celebrado el 14 y el 15 de diciembre de 1990, derogar en esta fase la prohibición de efectuar nuevas inversiones en Sudáfrica a fin de ayudar a luchar contra el paro y mejorar la situación económica y social de dicho país;

Considerando que, por consiguiente, conviene derogar la Decisión 86/517/CEE⁽¹⁾,

DECIDEN:

Artículo único

Queda derogada, con efectos a partir del 15 de diciembre de 1990, la Decisión 86/517/CEE de los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 27 de octubre de 1986, sobre la suspensión de nuevas inversiones directas en la República de Sudáfrica.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 1991.

Por el Consejo

El Presidente

J.-C. JUNCKER

⁽¹⁾ DO nº L 305 de 31. 10. 1986, p. 45.